

No. 014/2000 ESCRITURA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES,  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMAS DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA INTELCA CIA  
LTDA.-----

CUANTIA: USD\$1,600.00.-----0000012

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de octubre del año dos mil, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA INTELCA CIA.LTDA, quien declara ser: de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capitán y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, aumento de capital y reformas del Estatuto Social para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la Cesión de Participaciones, aumento de capital y reformas del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA INTELCA CIA LTDA., al tenor de las

siguientes cláusulas y declaraciones. **PRIMERA:**  
**COMPARECIENTE.-** Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el señor Capitán (R) ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA INTELCA CIA LTDA., debidamente autorizado en sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía INMOBILIARIA INTELCA, se constituye, mediante escritura pública otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio V Tandazo Maridueña, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. B) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, incrementó su capital social a UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000.00). C) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, reformó su estatuto social. D) Mediante escritura pública celebrada con fecha veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha dieciocho de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

junio de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentò su capital social a DIEZ MILLONES DE SUCRES y reformò el estatuto social en su artículo Cuarto. E) La Junta General de socios celebrada con fecha cuatro de octubre del año dos mil, resolviò: **PRIMERO: CESION DE PARTICIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO**, En este punto los socios por unanimidad resuelven admitir como nuevo socio de la Compañía al menor MEDARDO ANGEL SUAREZ SANCHEZ, así como consentir y autorizar la cesión de mil participaciones sociales, de un valor de mil sucres cada una, que le ceden a su favor: Capitán ® ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA quinientas participaciones de mil sucres cada una y Doctora ROSA ANGELICA SANCHEZ DE SUAREZ quinientas participaciones de un mil sucres cada una, encontrándose representado en esta Junta por su señor Padre Capitán ® ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA, quien lo representará en todo lo concerniente a la cesión y otorgamiento legal de las participaciones. **SEGUNDO:** La conversión del capital social de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, a su equivalente de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS. Quedando con esta conversión: Capitán (R) ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA propietario de CIENTO OCHENTA Y OCHO participaciones de un dólar cada una, Doctora ROSA ANGELICA SANCHEZ DE SUAREZ propietaria de CIENTO SETENTA Y DOS participaciones de un dólar cada una, el menor MEDARDO ANGEL SUAREZ SANCHEZ propietario de CUARENTA participaciones de un dólar

cada una.- **TERCERO:** La Junta General de socios resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD\$1,600.00), mediante la suscripción de mil seiscientas participaciones sociales de un dólar cada una, el mismo que será suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Capitán (R) ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA, suscribe MIL DOSCIENTAS DOCE participaciones de un dólar cada una; Doctora ROSA ANGELICA SANCHEZ DE SUAREZ suscribe DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO participaciones de un dólar cada una; y, el menor MEDARDO ANGEL SUAREZ SANCHEZ suscribe CIENTO SESENTA participaciones de un dólar cada una. Con este incremento el capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES, dividido en dos mil participaciones sociales de un dólar cada una. Los socios por unanimidad de votos resuelven que una vez que han renunciado de sus derechos preferentes y negociando en parte el derecho de atribución, aceptan que el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera: Capitán ® ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA, es propietario de MIL CUATROCIENTAS participaciones de un dólar cada una, Doctora ROSA ANGELICA SANCHEZ DE SUAREZ propietaria de CUATROCIENTAS participaciones de un dólar cada una; y el menor MEDARDO ANGEL SUAREZ SANCHEZ propietario de DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una. **CUARTO:** Que las mil seiscientas participaciones sociales que se han incrementado, sean canceladas íntegramente mediante la capitalización de la cuenta RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO. **QUINTO:** Reformar el artículo cuarto del estatuto social autorizar al

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA INTELCA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 4 DE  
OCTUBRE DEL AÑO 2000.**



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil, siendo las diez horas en el domicilio de la Compañía, situado en las calles Luque No. 1718 y Esmeraldas, se reúnen los socios que a continuación se detallan en Junta General Extraordinaria : Cap. @ ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA, propietario de 5.200 participaciones de un mil sucres cada una ,y, Dra. Rosa Angélica Sánchez de Suárez, es propietaria de 4.800 participaciones de un mil sucres cada una, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es de DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 10.000.000,00), dividido en diez mil participaciones de mil sucres cada una. Se instala la sesión presidiéndola la Dra. Rosa Angélica Sánchez de Suárez, en su calidad de Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el Cap. @ Angel Medardo Suárez Moya , en su calidad de Gerente. A petición de la Presidenta el Secretario constata el quórum reglamentario y establece la lista de socios presentes, conforme a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías e informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, cc.a el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- ADMISION DE NUEVO SOCIO Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- 2.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ;Y, AUMENTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. 3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; 4.- SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES RESULTANTES DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; 5.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.--- Se somete a consideración el proyecto del orden del día, siendo aprobado por unanimidad. A continuación la Presidenta de la Compañía manifiesta que pone a consideración de Junta General Extraordinaria de Socios presentes, la aprobación y consentimiento para la cesión de participaciones sociales a favor del menor MEDARDO ANGEL SUAREZ SANCHEZ; quien se encuentra debidamente representado en esta junta por su señor padre Capitán (r) ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA, así mismo que es conveniente para la Compañía que se proceda a convertir el Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ,y aumentar el valor de las participaciones . De igual manera la Presidenta manifiesta que es necesario aumentar el Capital Social de la Compañía, debiendo reformarse el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Luego de deliberar se acordó por unanimidad de votos lo siguiente:

**PRIMERO :** Dentro del primer punto de orden del día los socios intercambian criterios y resuelven por unanimidad admitir como nuevo socio de la Compañía al menor MEDARDO ANGEL SUAREZ SANCHEZ, así como consentir y autorizar la cesión de participaciones sociales a su favor. Encontrándose debidamente representado en esta junta por su señor padre Capitán(r) ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA ,se acordó que será él quien lo represente en todo lo que sea necesario para la cesión y otorgamiento legal de dichas participaciones sociales. El socio presente capitán (r) ANGEL MEDARDO SUAREZ

MOYA, conviene en ceder 500 participaciones sociales de mil sucres cada una , quedándose para sí con 4.700 participaciones de la totalidad de 5.200; y , Dra. ROSA ANGELICA SANCHEZ DE SUAREZ, conviene en ceder 500 participaciones sociales de mil sucres cada una , quedándose para sí con 4.300 participaciones de la totalidad de 4.800. Con estas cesiones el menor MEDARDO ANGEL SUAREZ SANCHEZ, es propietario de 1.000 participaciones sociales de mil sucres cada una, lo que es aprobado por unanimidad por los socios asistentes a la junta.

**SEGUNDO :** En el segundo punto del orden del día los socios resuelven por unanimidad, convertir el capital social de la compañía que es de DIEZ MILLONES (S/. 10.000.000,00) en su equivalente de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$ 400,00) . Con la conversión el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera : Cap. ® ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA es propietario de 4.700 participaciones de \$ 0.04 centavos de dólar cada una ; Dra. ROSA ANGELICA SANCHEZ DE SUAREZ, es propietaria de 4.300 participaciones de \$0.04 centavos de dólar cada una; y ,el menor MEDARDO ANGEL SUAREZ SANCHEZ es propietario de 1.000 participaciones sociales de \$ 0.04 centavos de dólar cada una. Así mismo en este punto del orden del día los socios aprueban por unanimidad aumentar el valor de las participaciones que son de \$ 0.04 centavos de dólar a \$ 1.00 dólar cada una. Con esta conversión queda el capital social de la compañía de la siguientes manera : a--)  
**Capitán (r) ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA**, es propietario de CIENTO OCHENTA Y OCHO participaciones sociales de un dólar cada una , b.-) **Dra. ROSA ANGELICA SANCHEZ DE SUAREZ** es propietaria de CIENTO SETENTA Y DOS participaciones sociales de un dólar cada una , y, c.-) **El menor MEDARDO ANGEL SUAREZ SANCHEZ** , es propietario de CUARENTA participaciones sociales de un dólar cada una . -

**TERCERO . -** En el tercer punto del orden del día , los socios resuelven por unanimidad de votos aumentar el capital social de la Compañía en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES (U.S. \$ 1,600.00 )** mediante la suscripción de mil seiscientas participaciones sociales de un dólar cada una ,el mismo que será suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Capitán (R) ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA suscribe MIL DOSCIENTAS DOCE participaciones de un dólar cada una ; Dra. ROSA ANGELICA SANCHEZ DE SUAREZ suscribe DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO participaciones de un dólar cada una ; y , el menor MEDARDO ANGEL SUAREZ SANCHEZ suscribe CIENTO SESENTA participaciones sociales de un dólar cada una . Con este incremento, el Capital social de la compañía es de **DOS MIL DOLARES**, dividido en 2000 participaciones de UN DOLAR cada una ,los socios por unanimidad de votos resuelven una vez que han renunciado a sus derechos preferentes y negociado en parte el derecho de atribución , aceptan que el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera : **Capitán ( R) ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA** , es propietario de 1.400 participaciones sociales de un dólar cada da una , **Doctora ROSA ANGELICA SANCHEZ DE SUAREZ**, es propietaria de 400 participaciones de un dólar norteamericanos cada una ; y el menor **MEDARDO ANGEL SUAREZ SANCHEZ**, es propietario de 200 participaciones sociales de un dólar cada una

**CUARTO :-** es.- En este punto del orden del día los socios tratan sobre la forma de pago y suscripción de las participaciones resultantes del aumento del capital acordado. El gerente manifiesta que el aumento del capital puede ser cancelado íntegramente mediante la capitalización de la Cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio. Los socios luego de escuchar al gerente de la Compañía, aceptan por unanimidad que el pago de todas y cada una de las participaciones se las realice íntegramente mediante la capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio.-

**QUINTO :-** En este punto del orden del día los socios resuelven modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, como consecuencia del aumento del capital, éste dirá: **ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( U.S. \$ 2,000.00) dividido en DOS MIL participaciones acumulativas e indivisibles de UN DOLAR NORTEAMERICANO cada una, representadas por certificados de aportación, firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía, en las que constarán necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que representan.- De la misma manera se acordó que en todas y cada una de las partes del estatuto social de la Compañía en que se haga referencia a participaciones de un mil sucres, se entenderá en lo posterior referido a participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

La Junta General resuelve autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la presente escritura pública de admisión de nuevo socio, cesión de participaciones, conversión, aumento de capital, y reforma de estatuto; y, en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los socios expresada en esta sesión.- No habiendo otro punto que tratar la Presidenta concede un receso de treinta minutos, para la redacción de la presente Acta. Hecha se reinstala la sesión con la misma concurrencia, dándose lectura al Acta por secretaría, la misma que es aprobada por los presentes sin modificaciones y en forma unánime. Para constancia de lo cual suscriben todos, a las doce horas y treinta y cinco minutos de la fecha indicada.- f) Dra. Rosa Angélica Sánchez de Suárez- PRESIDENTA.- f) Cap. (R) Angel Suárez Moya.- GERENTE- SECRETARIO., por sus propios derechos y los que representa del menor MEDARDO ANGEL SUAREZ SANCHEZ-----

Certifico : que es fiel copia del original a la cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil.- -----

  
**Cap. (R) ANGEL SUAREZ MOYA**  
**GERENTE-SECRETARIO**

Guayaquil, Abril 23 de 1.997

Señor Cap.  
ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

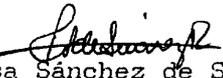
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, INMOBILIARIA INTELCA C. LTDA. en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE de la Compañía por el tiempo de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted, ejercerá la representación legal, tanto judicial y extrajudicial de la compañía individual o conjuntamente con el **Presidente**.

El estatuto social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante la notaría Décima Segunda de este cantón, el 30 de Diciembre de 1.977, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas 7.388 a 7.406, número 510 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.818 del Repertorio, el 28 de Julio de 1.978.

Este documento sirve de credencial suficiente para que Ud., ejerza el cargo de GERENTE por el período designado desde el día en que se lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente

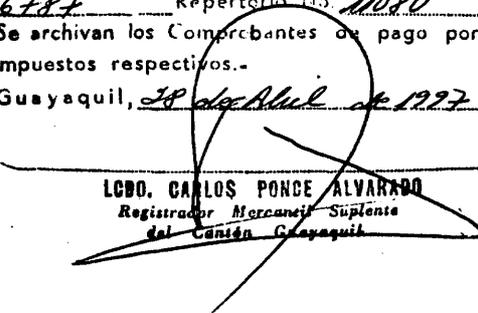
  
Dra. Rosa Sánchez de Suárez  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo conferido a mi favor y prometo desempeñarlo en forma legal.- Guayaquil, Abril 23 de 1.997.

  
-----  
(C) Angel M. Suárez Moya

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de GERENTE  
Folio(s) 23773 Registro Mercantil No.  
6787 Repertorio No. 11080  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 28 de Abril de 1997



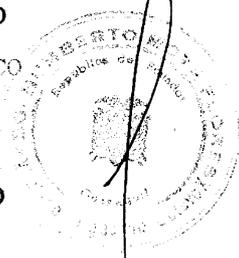
  
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

000007

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



GUAYAQUIL, 25 DE OCTUBRE DEL 2.000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moja Flores  
Notario de la Cantón Guayaquil

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0001065 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INTELCA CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 23 DE OCTUBRE DE 2.000.

GUAYAQUIL, 19 DE FEBRERO DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moja Flores  
Notario de la Cantón Guayaquil

## REGISTRADOR MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°01-G-IJ-0001065, dictada por el Intendente Juridico de La Oficina de Guayaquil, el 12 de Febrero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene La Conversión de Capital: Aumento de Capital; y, Reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA INTELCA CIA. LTDA., de fojas 4.806 a 4.817, número 710 del Registro Industrial y anotada bajo el número 5.958 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron seis anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de las siguientes Cesiones de Participaciones contenidas en la presente escritura: Angel Medardo Suárez Moya y Rosa Angélica Sánchez de Suárez ceden 500 participaciones cada uno a favor del menor Medardo Angel Suárez Sánchez .- Todas las participaciones son de 0.04 centavos de dolar cada una, que poseen dentro del Capital Social de la compañía INMOBILIARIA INTELCA CIA. LTDA. a fojas 7.395; 6.608; 12.662; 13.362; 16.787; y, 12.934 del Registro Industrial de 1.978; 1.992; 1.993; 1.996; 1.997; y, 1.998 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- 5.- Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 183, se ha fijado y se matendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL



Dr. SALIM F. MANZUR C.  
ABOGADO  
NOTARIO XII  
GUAYAQUIL-ECUADOR



1 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE  
2 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLU  
3 CION No. 01-G-IJ-0001065 DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL U  
4 NO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, APROBANDO LA  
5 ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES  
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
7 DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBI-  
8 LIARIA INTELCA CIA. LTDA, QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-  
9 GUAYAQUIL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.- EL NOTARIO. *EL*

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Dr. Salim F. Manzur*  
 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Décimo Segundo  
GUAYAQUIL 

*EL*